



# Da Corte primer amparo contra reforma minera

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concedió ayer el primer amparo contra la reforma de 2023 a la Ley Minera, impulsada por la Administración del Presidente López Obrador para restringir nuevas concesiones y poner mayores requisitos a las ya existentes.

Por tres votos contra dos, la Segunda Sala de la Corte declaró inconstitucional el quinto transitorio de la reforma, vigente desde mayo de 2023.

“Las solicitudes en trámite de nueva concesión de

exploración y explotación se desecharán sin mayor trámite, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto”, ordena el transitorio a la Secretaría de Economía.

Los Ministros Javier Láynez, Luis María Aguilar y Alberto Pérez Dayán establecieron que este artículo es inconstitucional por retroactivo.

“El quejoso (Emiliano Ruiz Hernández) tiene el derecho a que su solicitud sea resuelta de acuerdo con las normas vigentes a la época en que la formuló, en octubre de 2019. Sin embargo, sin justificación alguna, el transitorio impugnado dis-

pone que esas solicitudes serán desechadas sin mayor trámite y esto resulta violatorio del principio de irretroactividad de la ley en perjuicio del gobernado”, dice la sentencia.

Esta reforma fue una de las aprobadas en el llamado Viernes Negro del Senado en abril de 2023, cuando en el último día del periodo de sesiones, Morena y sus aliados en el Congreso pasaron multitud de cambios legales en ultra fast track y en ausencia de la Oposición.

La mayoría de estas reformas fueron impugnadas en acciones de inconstitucionalidad ante la Corte, cu-

yo Pleno tiene en lista seis proyectos que las invalidan por violaciones al procedimiento legislativo.

En la sesión de ayer, la Ministra Lenia Batres, quien votó en contra con Yasmín Esquivel, cuestionó a la mayoría por conceder el amparo sólo por el tema del quinto transitorio, cuando el Pleno tiene pendiente la acción respectiva, que podría llevar a la invalidez con efectos generales de toda la reforma.

Sin embargo, todo indica de que la Corte no tendrá los ocho votos necesarios para dicha invalidez, luego del retiro el 30 de noviembre del Ministro Luis María Aguilar.